

IV

INFORME

¿PROTEGERNOS DEL ESTADO?:

RECONOCIENDO AL ESTADO COLOMBIANO COMO ORGANIZADOR CENTRAL
DE LA VIOLENCIA QUE OPRIME LA VIDA DE LAS MUJERES Y NIÑAS NEGRAS



IV Informe ¿ProtegerNOS del Estado?: Reconociendo al Estado Colombiano como organizador central de la violencia que oprime la vida de las mujeres y niñas negras

© VigíaAfro. Proceso de Comunidades Negras - PCN

Coordinación
Charo Mina-Rojas

Equipo de Documentación y escritura del informe
Ángela Moreno Bustos
Anyi Orobio
Betzaida Domínguez
Diana Vanegas
Julieth Carabalí Guazá
Yannia Sofía Garzón Valencia

Edición y corrección de textos:
Pilar Madrid Peña

Agradecimientos por revisión:
Isabel Garzón Valencia

Diagramación:
Karen Sánchez

Apoyo a la producción:
Michelle Herrera Salazar

MADRE

Cali, 2021

IV **¿PROTEGERNOS DEL ESTADO?:**
INFORME **ECONOCIENDO AL ESTADO COLOMBIANO COMO ORGANIZADOR CENTRAL**
LA VIOLENCIA QUE OPRIME LA VIDA DE LAS MUJERES Y NIÑAS NEGRAS





CONTENIDO

Presentación	6
Introducción	8
1. Elementos de análisis para establecer la dimensión colectiva de las violencias institucionales del Estado colombiano como Violencias Basadas en Género ejercidas contra niñas y mujeres negras/afrodescendientes. .	10
Algunos elementos históricos de contexto - el Estado contra las Mujeres Negras:.....	11
2. Violencia Institucional Estatal Racista y la documentación como evidencia.	14
Análisis de los casos documentados:.....	15
Contexto y hallazgos de los casos documentados:	19
Ejemplos de las expresiones de la Violencia Institucional Estatal Racista: ...	20
3. Abandono, Inoperancia, Impunidad y Negligencia de las instituciones del Estado Colombiano con las vidas de las niñas, mujeres negras.....	22
4. Los desafíos y las respuestas que proponemos las mujeres desde la justicia propia afrodescendiente	30
Retos a manera de conclusiones:.....	34

PRESENTACIÓN

“Reafirmamos que nosotras mujeres negras, somos parte del pueblo negro, lo que nos pasa, le está pasando al pueblo”

El ejercicio de documentar y reflexionar desde diversos territorios las Violencias Basadas en Género contra personas afrodescendientes en Colombia permite redimensionar, actualizar, traer a presente análisis de elementos y aspectos que configuran las realidades de las mujeres¹, niñas y personas disidentes de género negras/afrodescendientes en Colombia, particularmente en la región Caribe, Norte del Cauca, Costa Pacífico Sur y Buenaventura. En el 2012 declaramos el reto de *Derrotar la Invisibilidad² que insiste en imponerse a nuestra presencia, y para dimensionar los aspectos de la violencia cultural: [como] despojo de prácticas y valores culturales de las mujeres negras en el marco de las dinámicas del modelo de desarrollo patriarcal capitalista, presentamos el segundo informe de la situación de las mujeres negras/afrodescendientes en el 2017*. Esta práctica investigativa centró su atención en los territorios de Buenaventura y Norte del Cauca.

De esta manera, estamos convencidas de que necesitamos **mantener el ejercicio comunicativo del análisis colectivo realizado por nosotras mismas con la finalidad de que se hable de aquello que queremos hablar y no de la agenda que impone quien financia**. En el 2018, VigíaAfro, como Observatorio contra las Violencias Basadas en Género hacia las personas afrodescendientes en Colombia, realizó un análisis a partir de ejercicios documentarios para el Sistema de Seguridad, Autoprotección y Cuidado del Proceso de Comunidades Negras (PCN). Dentro de la metodología coordinada por Danelly Estupiñan y Charo Mina-Rojas, se crearon estrategias para generar una base de datos con información recuperada de violaciones a derechos humanos colectivos e individuales, con especial énfasis en Violencias Basadas en Género, apoyadas desde el hacer feminista de MADRE³.

Desde el Observatorio VigíaAfro, presentamos públicamente en el 2019⁴ los contextos analíticos que informan el comportamiento comunitaricida del Estado colombiano; dicha caracterización nos permitió evidenciar que las formas de operación sistemática del Estado Colombiano perpetúan la guerra en los cuerpos y los espacios donde hacemos la vida las niñas y las mujeres negras en Colombia.

¹ Entendemos como mujeres también a las mujeres trans, aquellas que nacieron con aparato reproductor masculino, que están transitando o han transitado hacia lo autoreconocido como femenino.

² <http://www.afrocolombians.org/pdfs/DerrotarlaInvisibilidad.pdf>

³ Iniciativas comunitarias afro-colombiana para la paz sostenible e inclusiva en Colombia, PCN & MADRE.

⁴ <https://vigiaafro.org/wp-content/uploads/2019/03/TercerInformeVBG-PCN-Marzo2019.pdf>

Siguiendo aquel camino, este informe presenta elementos para realizar análisis en perspectiva étnica y racializada de 109 experiencias documentadas de violencias que fueron provocadas y/o ampliadas en su impacto por la acción/inacción⁵ de las instituciones estatales. Analizamos también cómo estas violencias son sistemáticas, continuas, erróneamente enunciadas en su relación con la operación del Estado al que se le califica como: cómplice, abandonador, negligente, impune, inoperante. Estos no son simples calificativos; son respuestas que caracterizan el relacionamiento del Estado con sus funciones constitucionales y el contenido vaciado de la ciudadanía de las vidas de las personas negras en nuestra identidad colectiva. Estas respuestas, estas relaciones, deben ser renombradas por nosotras como lo que han sido y hasta ahora son: *estrategias de guerra constitutivas de patrones de persecución por raza y género contra el pueblo negro, afrocolombiano, palenquero y raizal*. Por acción y omisión, identificamos al Estado colombiano como actor intelectual y material del exterminio físico y cultural de las mujeres y niñas negras/afrodescendientes en nuestra dignidad de sujetas racializadas y portadoras de derechos colectivos.

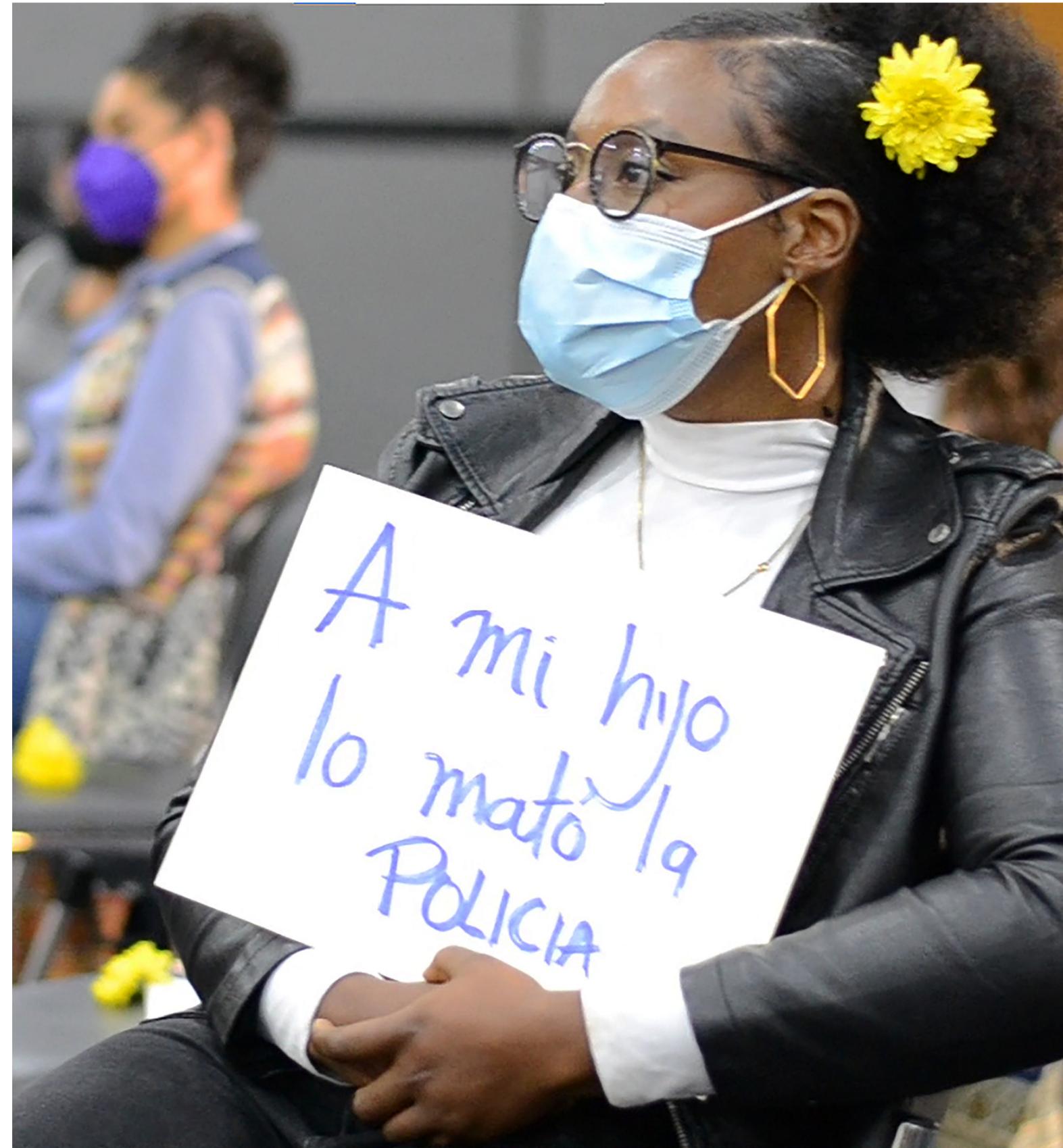
⁵ Artículo 6 Constitución Política de Colombia tomado de: <https://www.procuraduria.gov.co/iemp/media/file/ejecucion/Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20de%20Colombia%202020.pdf> página 28.

INTRODUCCIÓN

Este informe propone ***cambiar y atraer hacia el reflector la mirada en cómo es percibida la responsabilidad del Estado colombiano frente a las situaciones de violencia contra las niñas y mujeres negras/afrodescendientes***; pareciera que con la tipificación de la violencia y la transversalización del enfoque de género, con el establecimiento de las rutas de atención, ya se está cumpliendo con el mandato de velar por la dignidad de las mujeres, sin embargo, el punto de partida y los alcances de las Violencias Basadas en Género que alcanzan las vidas de las niñas y mujeres negras/afrodescendientes tienen puntos de partida distintos.

Es preciso significar hoy cómo el Estado colombiano debe responder no solo por las situaciones que llevan a una mujer negra a requerir los servicios de las instituciones que hacen parte de la ruta de atención; sino también por el reconocimiento de que el proceso de fundación del Estado como institución de administración y organización social, se sustenta en el terror sexual para determinar su relación con las mujeres y las consecuencias de la esclavización como determinante para relacionarse con las mujeres negras.

Los elementos para este análisis se proponen en el primer apartado del informe. En el segundo se recogen las reflexiones alrededor de cómo se expresa la Violencia Institucional Estatal Racista y cómo cada uno de los 109 casos que se documentaron son evidencia concreta de que lejos de presentarse una vez, se repiten sistemáticamente a lo largo de la vida de las mujeres negras. El tercero reflexiona sobre las violencias específicas institucionales estatales, el apartado cuarto introduce la proyección de lo que estamos haciendo desde el Sistema Nacional de Seguridad, Autoprotección y Cuidado del Proceso de Comunidades Negras (PCN), particularmente desde el VigíaAfro para organizarnos frente a estas violencias. En las conclusiones se encuentran los retos sobre los que proyectamos la materialización de elementos para ejercer justicia propia y autoreparación del pueblo negro/afrodescendiente.





ELEMENTOS DE ANÁLISIS PARA ESTABLECER LA DIMENSIÓN COLECTIVA DE LAS VIOLENCIAS INSTITUCIONALES DEL ESTADO COLOMBIANO COMO VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EJERCIDAS CONTRA NIÑAS Y MUJERES NEGRAS/AFRODESCENDIENTES.

"(...)y si no pueden asumir ese problema, que el Estado Colombiano nos diga, y para nosotras mismas saber si es que existe Estado Colombiano, Estado Social de Derecho o si no existe para nosotras. Porque estamos hartas, estamos cansadas, estamos cansadas de que nos desplacen, estamos cansadas de no poder ir libremente por nuestros territorios, estamos cansadas que ya hoy no podamos comer un pescado porque está lleno de cianuro y mercurio, estamos cansadas de toda es mierda. Estamos cansadas y no aguantamos más, y por eso estamos aquí. Así nos toque con nuestra vida, pero vamos a garantizar que nuestros hijos, que nuestras hijas, vuelvan y puedan seguir estando tranquilos en nuestros territorios, ese fue el legado de nuestros ancestros, eso fue lo que hicieron cuando se liberaron de las cadenas y eso es lo que nosotras vamos a hacer. Así que no queremos más excusas"⁶.

⁶ Intervención de Francia Elena Marquez Mina, durante la asamblea permanente declarada por la Movilización de Mujeres Negras por el Cuidado de la Vida y los Territorios Ancestrales, vea parte de la intervención aquí: https://www.youtube.com/watch?v=WeZoPACOOVU&ab_channel=conucoheights_para_más_información: <https://mujeresnegrascaminan.com/>

La anterior intervención está apelando directamente a los fines esenciales con la que fue re-constituido el estado colombiano según la Constitución Política de 1991:

- *Servir a la comunidad,*
- *Promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;*
- *Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación;*
- *Defender la independencia nacional,*
- *Mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica*
- *La vigencia de un orden justo⁷.*

Con lo anterior en mente y entendiendo que la violencia contra las mujeres ha sido definida como: *"cualquier acción u omisión que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o privado"⁸. Podemos afirmar que la actual configuración y operación del Estado Colombiano desprecia los anteriores fines cuando es imposible contar con una caracterización pertinente particularizada por contextos de las condiciones de vida individual y colectiva de las niñas y mujeres negras. Mientras que desde las luchas feministas se pugnó por el reconocimiento y actual restablecimiento de los derechos de las mujeres, en Colombia, 17 años después de promulgada la nueva constitución, la Ley 1257 de 2008 pretendió velar por las garantías para la protección de las mujeres. Sin embargo, en esta ley, las niñas y mujeres negras, no encontramos mecanismos de*

⁷ Artículo 2: <https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>

⁸ Ley 1257 del 2008

implementación y seguimiento diferenciados, y por tanto, su institución y transversalización, presentan barreras de acceso y pertinencia en la atención y efectividad del sistema judicial que deberían actuar como herramientas de protección, garantías y no repetición contra las violencias ejercidas contra nosotras, y que en su lugar, se vean afectadas, edifican lugares de desprotección y descuido a los que no les tenemos confianza.

Algunos elementos históricos de contexto - el Estado contra las Mujeres Negras:

Tanto la raza como el género son construcciones sociales instrumentalizadas en función de la acumulación. El desarrollo, es la narrativa que actualiza la representación y operación de instrumentos coloniales para condicionar las prácticas que obligan hacer la vida alrededor de una visión limitada de la economía, entendiendo ésta cómo las relaciones de producción, consumo, distribución y los roles de actores (as) -vistos e innotados- que participan en esa cadena, integran elementos que generan la perpetuación de los valores alrededor de la riqueza y la pobreza y la clasificación de las vidas en viables o inviables, definiendo como inviables: *"aquellas que deben ser diferencialmente, especialmente y condicionalmente atendidas"*.

Desde la colonia tenemos noticias de que los cuerpos de las niñas y mujeres negras han sido tratados como mercancía, herramienta de trabajo, forzados a la servidumbre y explotación sexual y reproductiva que permitió la creación de imaginarios y discursos que hasta hoy sostienen una mirada hacia la vida y los cuerpos de las niñas y mujeres cómo territorios usables, disponibles permanentemente, culpables, como argumentamos en nuestro tercer informe. Descodificar el sentido común en está clave no ha sido posible aún con toda la retórica de los programas de liderazgos y de emprendimiento, porque estos programas,

Así como las tipologías de los daños, las sensaciones, las estrategias de las rutas de atención están pensadas en clave individual y no atraviesan la integralidad de lo que constituye el Ser y hacer cultural de las niñas y las mujeres negras. El sentido común nos choca contra refranes y expresiones que parten de prejuicios y estereotipos sobre los atributos físicos, habilidades y capacidades que se nos asignan a las mujeres negras desde niñas.

La fundación de la república no ha cambiado esto, ni siquiera en los manuales de conducta y procedimiento de las instituciones públicas y privadas. No es suficiente decir que no se discrimina por motivos de piel, género, pertenencia étnica, espiritualidad; se debe explicar cómo se materializa culturalmente, cómo se ve, y cómo se desmonta la naturalización y, sobre todo, que la carga de probar/hacer visible el daño y la discriminación no recaiga individualmente en nosotras. La precarización promovida por políticas económicas construidas e impuestas por fuera de nuestras concepciones de hacer la vida, pasan por el derecho de pernada, los contratos verbales que coaccionan o condicionan el pago, la estabilidad laboral, las promociones al sobre esfuerzo, a guardar silencio sobre manoseos, a no hacer preguntas sobre los tratos hostiles o poco amables, sobre la captura de tiempo vital en las filas y los trámites, a la actitud "servilista" desvanecida/degradada para acceder a servicios básicos que garanticen nuestros derechos fundamentales también en su dimensión colectiva.





VIOLENCIA INSTITUCIONAL ESTATAL RACISTA Y LA DOCUMENTACIÓN COMO EVIDENCIA.

Denominamos violencia institucional Estatal Racista-VIER al accionar de las instituciones que constituyen los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del Estado colombiano. Entendemos como instituciones el entramado de normas orgánicas, políticas, entidades públicas, público-privadas y servidores públicos que anulan, conducen, niegan, aniquilan o determinan el exterminio del ser de las niñas y las mujeres negras/afrodescendientes.

En este informe analizamos la operación prejuiciosa del aparato estatal al que responsabilizamos como productor y reproductor del vaciamiento⁹ de nuestros saberes, capacidades, habilidades y formas de hacer la vida con el propósito de mantener aparatos y estructuras que generan acumulación a partir de la fragmentación de nuestro Ser colectivo; acumulación que requiere la gestión y manutención de un estado de rebosamiento¹⁰ continuo y

⁹ En el artículo "Cuerpos y territorios vaciados" de Aurora Vergara Figueroa conceptualiza "cuerpos vaciados" y "territorios vaciados" como categorías analíticas para discernir lo que implica la imposición de prejuicios o estereotipos en las relaciones que sostenemos, y para hacer explícito cómo el no pensar la diferencia críticamente implica anular a los otros. En este informe aludimos al concepto partiendo que la operación de la Violencia Estatal Racista desborda los límites de las Violencias Basadas en Género, explora la violencia contra el Ser desde las mujeres negras desde la misma fundación del Estado como institución que ordena la sociedad en la medida que ese ordenamiento está mediado por la incorporación de la raza como marcador social que condiciona el relacionamiento y la realización con el Ser de las niñas y las mujeres negras y que no se circunscribe exclusivamente a la definiciones contenidas en la ley 1257 del 2008.

¹⁰ Proponemos el término rebosamiento cómo la imagen de un

acelerado donde el contenido de nuestra identidad es constantemente representado como extremadamente vulnerable, pobre, víctima o beneficiario, actualizaciones del objeto-mercancía, sujeto tutelable, que insiste en usar nuestros rasgos físicos y práctica de valores culturales como justificación de nuestra situación y que solo anulándolos, conduciéndolos, negándolos, exterminándolos es posible obtener la dignidad humana en los términos de ciudadanía que nos propone el actual orden derivado del contrato social.

En la medida en que somos leídas como responsables individuales de las condiciones de nuestra existencia, al tiempo que las decisiones políticas y económicas direccionan los modos de vaciamientos de nuestras relaciones con nuestra memoria, nuestro saber hacer, nuestros lugares de nacimiento, nuestras formas de hacer la vida; las condiciones que generan esas interrupciones no son presentadas cómo un accionar violento/sistemático continuador de la institución de la esclavización que ordenó las relaciones sociales y sus marcadores jerárquicos, sino como circunstancias de vida que se le presentan a cualquier persona. Es por ello, que hemos venido insistiendo que se debe garantizar en justa, diferenciada y equitativamente en condiciones que se expresan: en recursos trazables, procedimientos monitoreables, la recomposición de nuestro Ser y hacer colectivo.

chorro de agua que cae en un vaso constantemente, aceleradamente de tal manera que no tiene modo de vaciarse así mismo aludiendo que luego de ser vaciadas de nuestras vidas y territorios, las mujeres somos tratadas y se nos reemplaza el contenido de las expresiones más diversas de nuestra identidad, con categorías gestionadas por instituciones que acumulan y se sostienen a partir de identidades exclusivamente narradas y representadas cómo pobres, víctimas, beneficiarias, extremadamente vulnerables y por ende, en la posibilidad de ser permanentemente administradas en función de la acumulación y en detrimento del reconocimiento de nuestra plena dignidad.

Análisis de los casos documentados:

Aunque el Comité para erradicar la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de racismo, en su esfuerzo por disminuir las violencias contra las mujeres, le ha insistido al Estado colombiano y sus administraciones en las últimas tres sesiones de evaluación, en forma de recomendaciones, hacer accesible la información estadística desagregada para la población negra y particularmente para las niñas y las mujeres negras/afrodescendientes, un sencillo ejercicio de revisión del principal instrumento de planificación de política pública, los planes de desarrollo nacional, departamentales y municipales - salvo en los municipios mayoritariamente afrodescendientes-, demuestra que el Estado no incluye información que de cuenta del censo de personas negras, ni las condiciones en las que hacemos la vida, es decir, más allá de donde estamos viviendo, cómo hemos estado haciendo para vivir en las condiciones que nos permiten permanecer.

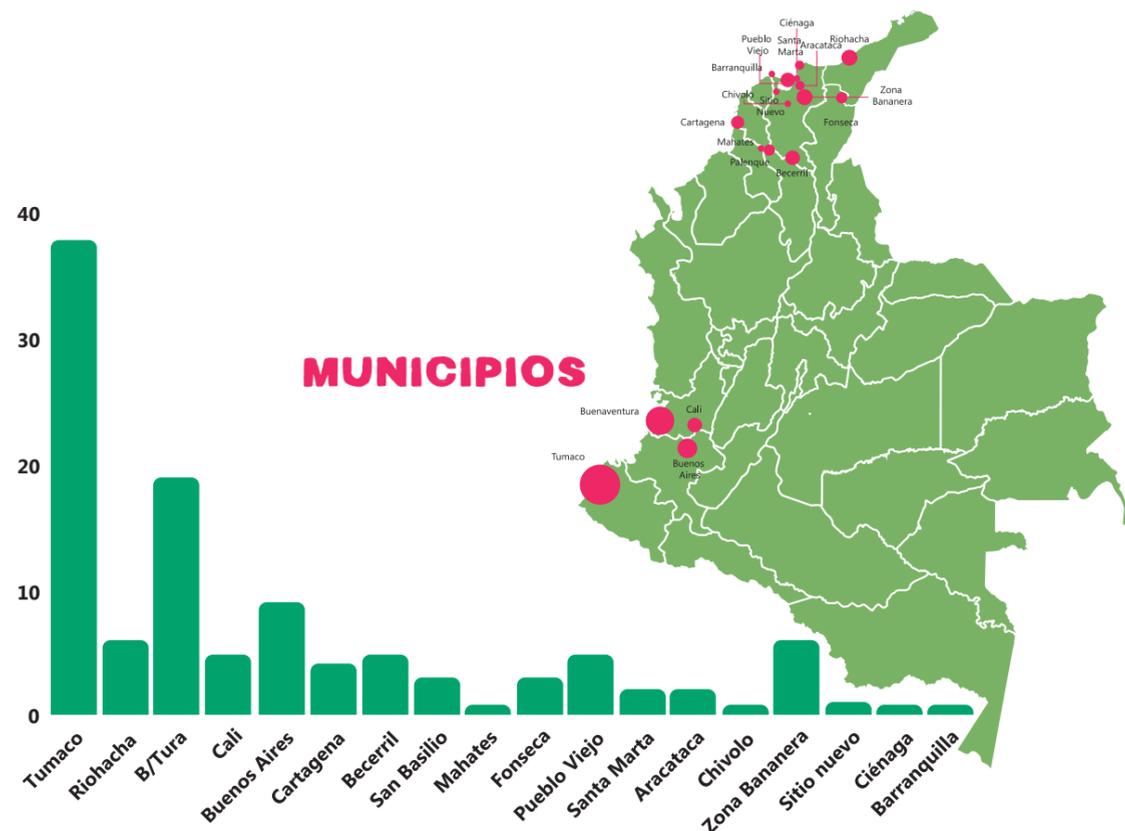
Por lo tanto, la información en términos estadísticos a la que podemos acceder es por medio del último censo del DANE en el 2018, que registró un total de 4.671.160 personas negras, un supuesto 9,34% del total de la población colombiana, cifra que fue redondeada a partir de un cálculo aritmético, y que consistió en que se debía identificar una persona negra entre 30 personas mestizas. Ciertamente, convergen múltiples variables, entre ellas la identificación o el rol de quienes realizaron el censo, pero destacamos el tema presupuestal para la toma de datos. Según esta base de datos, las mujeres negras somos el 51,2% de ese total. Los resultados del Censo sugieren que estamos retornando al campo; mientras que para el 2005 el 72% vivimos en cabeceras municipales, para el 2018 se registró un 66,7%. El 33% de la población negra vivimos en centros poblados y áreas rurales dispersas.

Somos mayoritariamente cabeza de familia, pero hay diferencias según la edad. Según las estadísticas del censo del 2005, el 20.5% de las mujeres más jóvenes, menores de 20 años, son cabeza de familia (en comparación con el promedio nacional de 18.5%), mientras que para las mayores, entre los 49 y los 59¹¹ años, el porcentaje era más o menos del 36%, una cifra no tan diferente del promedio nacional. De los 48 indicadores a los que le hace seguimiento el Observatorio de la Mujer Colombiana, ninguno habla sobre las mujeres negras/afrodescendientes.

Son tres los espacios territoriales de los que se ocupa este informe: la región Caribe, con casos documentados en la Guajira, Magdalena, Sucre y Bolívar. La Región del Valle del Cauca geográfico, particularmente Buenaventura, Cali y Norte del Cauca. En el Pacífico Sur, con casos documentados en áreas predominantemente rurales de Tumaco y Barbacoas.

Por lo anterior, hemos identificado otra metodología que dé cuenta de nuestras realidades. Esta metodología apela principalmente a leer nuestras condiciones de vida a partir de nuestras relaciones de familiaridad extensa y paisanaje. Al permanecer alejadas del diseño, indicadores, índices, conceptualización de las variables de medición, en últimas, de las decisiones de lo que se mide, la intencionalidad que visibiliza lo medido, que deja por fuera, descalifica y desprecia los modos en que hacemos con y desde nuestros territorios y los sentidos de mundo que recreamos e inventamos nuestras vidas por fuera de esas medidas.

Es incalculable e invaluable la información sobre las prácticas y los modos en que hemos reinventado y sostenido nuestros modos de sobrevivir y para permanecer más allá del rótulo de "población vulnerable", "población beneficiaria potencial". Construir mediciones aproximadas al respecto implicó ampliar



11 Fernando Urrea Giraldo, 2005. <https://www.cepal.org/mujer/noticias/noticias/5/27905/FUrrea.pdf>

nuestro ejercicio de documentación, no solo a mujeres que han sobrevivido a situaciones de violencias y que permanecen en un estado interrumpido de su ser a causa de contextos violentos, e incluir entrevistas y observaciones de las realidades de las mujeres próximas a nosotras, que nos permite hacer una lectura y análisis de nuestras realidades en la medida que nos sacuden del condicionamiento y generalización de las siglas, y nos permite compartir la escucha de cómo le hacemos para reinventar y sostener nuestra existencia en un lenguaje donde todas podemos compartir y conversar.

La pregunta que respondimos como equipo del VigíaAfro es: ¿En qué trabajan las mujeres negras/afrodescendientes cercanas a mi entorno social y familiar? A lo que dimos respuesta encontrando similitudes con otros informes elaborados por organizaciones de mujeres negras que están en los territorios, lejos de presentar alguna novedad, queremos evidenciar la sistematicidad en las condiciones en las que hacemos la vida cuando operan las instituciones de vaciamiento de la identidad cultural:

Así nos la contaron en Buenaventura:

"Son las 3 de la tarde, suena un motor, oooooh verdad que estamos en diciembre, ayyy y hoy es 16 y empiezan a llegar las caleñas"

"Esa era la frase que escuchaba desde niña en mi pueblo natal en el río San Juan (Chocó), cuando se decía que llegaban las caleñas, era porque las jóvenes que habían salido del pueblo a la ciudad a muy temprana edad, usualmente a sus 12, 13 y 15 años, estaban de regreso a visitar a sus padres familiares, hermanos y hermanas en épocas de diciembre. Verlas llegar era emocionante, llegaban bonitas, mulatas y hasta con el hablado cambiado, algunas saludaban a todo mundo, otras llegaban creídas y desconociendo la comida con la que sus padres las habían criado. Nun-

ca las juzgue, me parecían tan bonitassss, pero siempre me preguntaba

¿Cómo la estarán pasando en la ciudad? "

"A partir del 2 de enero muchas estaban de regreso a la ciudad, no sin antes haberse comido el mejor pollo que les habían guardado, no sin antes haber sido tratadas muy bien por familiares, amigos, amigas y comunidad, hasta el 15 de enero la mayoría regresaban a sus trabajos con la bendición de sus padres y el pueblito nuevamente solo, entre voces que entre burlas decían: se fueron las quema ollas, se fueron las cuchinchas."

"El tiempo pasa, murió mi mamá y le llegó el tiempo a mi hermana de irse a trabajar, llegó a Cali con una tía quien la ubicó en su primer trabajo en casa de familia, solo tenía 15 años, dos años después le siguió mi hermana, sólo tenía 14 años, ¿cuándo me tocaría a mí? Las propuestas e invitaciones eran muchas, finalmente accedí y me vine con una madrina a Cali, quien me dejó en casa de una hermana suya, quien me daba mensualmente 30.000 pesos por lavar, barrer, cocinar, hacer mandados, y cuidar y hacer tareas con las niñas, estoy hablando del año 1.994 y era muy incómodo escuchar al señor de la casa diciéndome María Jesús, era muy incómodo cuando las visitas preguntaban qué yo quién era y la señora de la casa en voz baja para que yo no escuchara respondía: la empleada doméstica"

"A los 6 meses me retiré de ese lugar, en ese periodo de tiempo entendí la dura realidad que pasaban y pasan las mujeres que trabajan en casas de familia, en ese tiempo y posteriormente hablaba con muchas y el lenguaje de maltrato, humillación, explotación laboral era común, a muchas les tocaba lavar los pies a sus empleadoras, cortarles las uñas y hasta lavarles los calzones. Esas mujeres que en diciembre llegaban a mi pueblo eran maltratadas y marginalizadas."

"Hoy 27 años después, muchas de las mujeres que conocí trabajando en casas de familia lo siguen haciendo, otras murieron y otras están enfermas a cargo de su familia, unas pocas como mis hermanas lograron tener sus trabajos independientes."

"Los hijos e hijas de aquellas mujeres han logrado estudiar y se podría decir que intelectualmente están mayor capacitados/as que sus madres, pero están desempleados, desempleadas resolviendo su vida como bien pueden."

"Escuchar la realidad laboral en Buenaventura fue aterrador, para el año 2001, la mayoría de las mujeres negras trabajaban en casas de familia, devengando menos de 300.000 pesos mensuales, realidad que en la actualidad persiste, lo dicho se evidencia en una entrevista que hice dentro del proceso de documentación." Betzaida Dominguez.

Muy al norte, en Camarones, Riohacha: Mis mujeres más cercanas:

"Ella, mujer negra de 65 años actualmente vive con tres nietos, viene de una familia de padres campesinos, no tuvo oportunidad de ir a una escuela llegó a la ciudad a trabajar en casa de familia para ayudar en el sustento de su familia, conformó un hogar con alguien que no es de la región, aprendió costuras a través de la observación y alternaba los conocimientos para trabajar en casa de familia y en costuras mientras se dedicaba a asuntos de su hogar, actualmente sigue cociendo y viviendo de los arriendo de casas que con esfuerzos construyó."

"Ella, mi amiga tiene 43 años es madre soltera, nació de un hogar con problemas en el que su abuela paterna y sus tías se hicieron cargo de su crianza y parte de su educación, se unió con el padre de su único hijo y luego se separó y asumió la crianza de su hijo con el apoyo de su madre, mientras realizaba su carrera universitaria con la que contó con el

apoyo económico de un primo, actualmente se encuentra económicamente estable, ejerce su carrera en las UCA, y con trabajos comunitarios a través de una organización de comunidades negras."

"También ella, mujer de 45 años, es madre soltera de dos hijos, fue criada por sus abuelos paternos junto a sus tres hermanos, primos, tíos y tías, con dificultades económicas, en su niñez se desempeñaba ayudando a su abuela en labores para garantizar el diario de la familia, representada en la venta de arepas en las calles del corregimiento, estudió el bachillerato, en su adolescencia se dedicó en temas de belleza con lo que se ayudaba para la compra de sus productos de aseo personal y demás, aprendió a preparar los platos que veía preparar en las casas de las y los vecinos más viejos, cocina ancestral le llaman ahora, se desempeñó en algún momento como ayudante de cocina en un proyecto comunitario dirigido al ecoturismo. En la actualidad se dedica a oficios varios con los que aporta el sustento de su hogar en el que recibe ayuda de familiares."

"La mayoría de las mujeres que me rodean son emprendedoras y trabajan desde la independencia partiendo de la informalidad, reinventándose cada día por tal razón muchas son subsidiadas".

"Algunas de ellas están en situación de desplazamiento como objetivo del conflicto armado, son cabezas de hogar en todos los estratos de la sociedad, pocas se destacan en cargos políticos, algunas son asalariadas y por lo general asumen la responsabilidad de los gastos de la familia, ayudan a sobrinos a realizar estudios y se hacen cargo de sus padres. Otras dependen económicamente de sus parejas, hay hogares compuestos de padrastros, madrastras". Diana Vanegas.

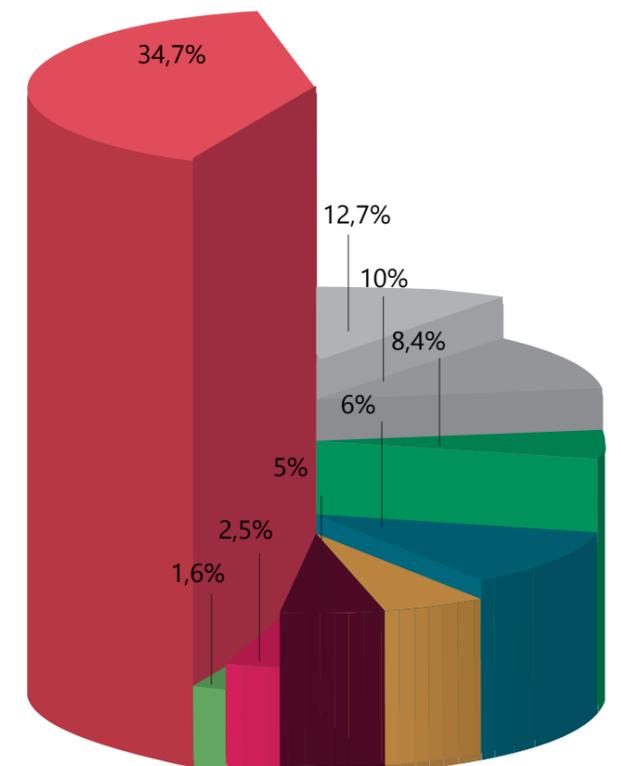
Contexto y hallazgos de los casos documentados:

La Ley 1257 determina a las instituciones competentes para atender las violencias contra las mujeres, establece los procedimientos que se deben activar cuando ocurren y no ocurren, en contexto de conflicto armado, de esta manera, se dirige la mirada de la violencia contra las mujeres como un asunto que puede resolver el Estado, concentrar la imaginación en la punibilidad sobre los daños ocasionados por la tipificación de las violencias, esta disposición pasa por alto, que es la configuración de la operación del aparato estatal y la forma en que desde su fundación condiciona los relacionamientos sociales en la medida que, como superestructura, se presenta como capaz de operar como garante, con la miopía que es su propia configuración lo que permite y necesita de las violencias contra las mujeres, particularmente contra la mujeres niñas y mujeres negras.

Como hemos mencionado en informes anteriores, entendemos que la violencia de género, también son aquellas incursiones de interés económico determina el accionar violento del Estado Colombiano en la medida que afecta la integralidad de nuestra forma de hacer la Vida y de soñarla en la medida que nos despoja a las niñas y mujeres negras de nuestro Ser, nuestros espacios para Ser y cómo perdemos el amor y el cuidado cómo elementos centrales de nuestros relacionamientos.



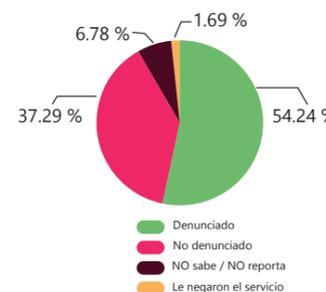
TIPOS DE VIOLENCIA



CASOS REGISTRADOS 109

Feb 2021 - Sep 2021

CASOS DENUNCIADOS



Ejemplos de las expresiones de la Violencia Institucional Estatal Racista:

- “Lo demande en la **fiscalía**, me mandaron a medicina legal, porque era una ponedera de citas, una gastadera de plata y nunca lo citaron”
- “Salí beneficiada con el **plan palenque 2015**...entregaron la vivienda en el 2016 y me tocó abandonarla porque ahí fluyó más la guerra (...) yo estuve hablando con un abogado a ver si demandaba a la fiscalía por negligencia (...) yo le dije a la fiscalía que si yo vengo y tomé justicia por cuenta propia y la **policía** viene y me lleva porque no se hace justicia en mi caso, al menos la policía le debió decir, no pueden vivir ahí porque esa casa tiene un pleito, la casa es de la señora y la **fiscalía** no dice nada”
- “En la primera quincena de marzo nos visitó **Bienestar Familiar** y en la última visita que fue muy corta nos regalaron una bolsa de bienestarina”
- “Solo que esta vez fue que me sacó machete una vez hace diez años le puse una demanda pero ahí en el **juzgado**, pero ahí tampoco pasó nada”
- “Yo denuncié ante la **fiscalía** en Riohacha, mi hijo ya tenía tres años de muerto y no le entregaban, me tocó contratar un abogado para que me lo entregaran”
- “Denuncié las pertenencias que perdí, los daños que me hicieron, la muerte de mi cuñado que se quedó atendiendo el ganado”
- “Después de todo el tiempo de espera **llegó otra paciente de tez blanca**, aparentemente no grave y a ella le **fue asignada una cama inmediatamente**”
- “Miembros de la **fuerza pública** comenzaron a indagar en la comunidad por los nombre de los promotores del paro”
- “Recibí amenazas por parte de paramilitares porque estaban trabajando minería en las tierras de mi papá y usando azogue, puse la denuncia en la CVC [**Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca**] y la **Fiscalía** y no pasó nada”
- “Denunciar aquí en Buenaventura y aquí en Colombia es asumir que en cualquier momento lo pueden matar porque las autoridades y entidades que supuestamente debían servir a los ciudadanos están corroídas por personas con intereses diferentes a eso, **no tengo confianza en las autoridades**”
- “Acá en Islas de la Paz no agua, **conseguir el agua por cuenta propia sale más caro que si tuviera el servicio permanente en la casa** (...) si no llueve y si no pasa el tanque nos toca acudir a la manguera para cargar el agua”
- “La **fiscalía** recogió todas las pruebas tanto en la casa de... como en casa de los padres de... pese a las pruebas recogidas la fiscalía nunca hizo justicia, tampoco presentaron las pruebas al juez supuestamente porque las habían recogido sin orden de allanamiento”



ABANDONO, INOPERANCIA, IMPUNIDAD Y NEGLIGENCIA DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO COLOMBIANO CON LAS VIDAS DE LAS NIÑAS, MUJERES NEGRAS

En Colombia se han presentado cientos de casos improcedentes para la protección efectiva de los derechos fundamentales de las comunidades negras. Entre esas vulneraciones que ponen en riesgo estos derechos se encuentran las barreras administrativas impuestas por parte de las instituciones del Estado contra las mujeres y niñas negras. Ahora bien, las instituciones y órganos del Estado colombiano tienen obligaciones frente a la garantía de derechos de la población colombiana de acuerdo con sus competencias y responsabilidades frente a los mismos¹²



¹² Programa para el Fortalecimiento de la Relación Estado-Ciudadano Dirigido a los Pueblos Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros - Departamento Administrativo de la Función Pública 2021

Teniendo en cuenta, enunciaremos algunas de las instituciones del Estado y sus funciones en relación a las mujeres

INSTITUCIÓN	FUNCIÓN
Jueces	Encargado de administrar la justicia. Ante ellos se interponen las diferentes acciones constitucionales de protección de derechos humanos.
Fiscalía General de la Nación. Constitución política, art 250; Ley 906/04 (código de procedimiento penal)	Debe investigar e indagar los hechos que contengan características de un delito y que lleguen a su conocimiento a través de una denuncia, querrela, petición especial o por cualquier otro medio idóneo. Del mismo modo, debe dirigir las investigaciones penales por posibles delitos; velar por la protección de las víctimas, solicitar medidas de protección para mujeres en casos de violencia en el ámbito familiar y fuera de éste.
Policía Judicial permanente Ley 906/04, art 201 CTI de la Fiscalía SIJIN de la Policía DIJIN de la policía	Apoyar a la Fiscalía en la investigación de posibles delitos. Pueden recibir denuncias, querrelas, realizar actos de investigación urgentes. Si se requiere practicar examen médico - legal a la víctima deben acompañarla al centro médico.
Comisaría de Familia Ley 1098/06, arts. 83 ; Decreto 4840/07; Ley 1878 de 2018; Ley 294/96; Ley 575/2000; Decreto 652/2001; Ley 1257/2008; Decreto 4796/2011; Decreto 4799/2011; Directiva Procurador 002/2012.	Decretar medidas de protección y de atención para garantizar, prevenir, proteger y reparar los derechos de las mujeres víctimas cuando haya violencia en el ámbito familiar. Además, restablecer los derechos de las y los integrantes de la familia en caso de violencia intrafamiliar.
Juzgados Civiles o Promiscuos Municipales Ley 1257/2008, art. 16 y Decreto 4799/2011, art. 2; Decreto 2734/2012, arts. 4,6 y 7; Decreto 780/16, arts. 2.9.2.1.2.3 y 2.9.2.1.2.4.	Dirigir las audiencias y velar por la seguridad de las víctimas otorgando las medidas de protección y atención necesaria. Actúan de manera subsidiaria cuando no haya Comisaría de Familia en el municipio.

INSTITUCIÓN	FUNCIÓN
Juzgados de Control de Garantías Ley 1257/2008, art 17; Decreto 4799/2001, art 17; Decreto 2734/2012, arts. 4, 6, y 7; Decreto 780/16, art. 2.9.2.1.2.4.	Por solicitud de la víctima o la Fiscalía, decreta medidas de protección cuando la violencia se ejerce en el ámbito familiar o por fuera de éste. Además, debe dirigir las audiencias y velar por la seguridad de las víctimas
Policía Nacional Ley 906/2004, art 213; Decreto 4799/2011, arts. 3 y 6; Decreto 2734/2012 arts. 2 y 6.5; Código Nacional de Policía arts. 29 a 33; Decreto 780/16	Cumple labores fundamentales en materia de protección, atención, asistencia a las víctimas y recepción de denuncias, entre otras: debe desplazarse al lugar de los hechos, acompañar a las víctimas a las instituciones de salud, protección y acceso a la justicia, apoyar a la ejecución de medidas, etc.
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Ley 938/2004, art 34 y ss; Ley 906/2004, art 204; Decreto 780/16, art. 2.9.2.4.3.2	Prestar apoyo científico y técnico a la administración de justicia en Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuando es solicitado por Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensoría del Pueblo y demás autoridades competentes. En desarrollo de ello, realiza valoraciones forenses, establece incapacidades, entre otros.
Ministerio Público Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Personerías Municipales Constitución política arts. 118, 277, 278, 28, Ley 24/1992; Ley 136/1994.	Velar por la promoción, ejercicio, protección y defensa de los derechos de las mujeres; vigilar que las demás entidades públicas comprometidas con estos derechos cumplan sus funciones; intervenir ante las diferentes jurisdicciones y procesos en defensa de estos derechos; y adelantar investigaciones por faltas disciplinarias de los servidores públicos.
Contraloría General de la República	Institución encargada del control en la ejecución de los recursos del Estado. Desarrolla la vigilancia de la gestión fiscal con base en un procedimiento cuyas premisas son el control concurrente integral o vigilancia selectiva, transitoria o permanente (Decreto Ley 403/2020).

INSTITUCIÓN	FUNCIÓN
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA	Evalúa, monitorea y controla que los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento, permisos o trámites ambientales se realicen de manera transparente, objetiva, oportuna y con calidad técnica y jurídica para el equilibrio entre la protección ambiental y el desarrollo del país.
Alcaldías y Gobernaciones	Implementar las medidas de acuerdo con los componentes de la política pública en materia de la comunidad negra, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
Corporaciones Autónomas Regionales	Ejercen como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción, ejecutan políticas, planes, programas y proyectos ambientales a través de la construcción de tejido social para contribuir al desarrollo sostenible y armónico de cada región.
Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas	Coordina las medidas de asistencia, atención y reparación otorgadas por el Estado, en articulación con la sociedad, desde un enfoque diferencial para reparar integralmente a las víctimas y contribuir a la inclusión social y a la paz.
Ministerio del Interior	Tiene la obligación de garantizar el goce del derecho fundamental a la consulta previa a los sujetos colectivos de protección especial. Para ello, ha delegado en la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras la responsabilidad de formular, coordinar y promover políticas públicas encaminadas al mejoramiento de los procesos de gestión territorial y de Gobierno a fin de fortalecer la gobernabilidad local, la seguridad y convivencia ciudadana mediante la articulación permanente del nivel nacional con las entidades territoriales, étnicas y las poblaciones vulnerables, de modo que se promueva el respeto a los derechos humanos y la adecuada gestión de los asuntos nacionales en el territorio.

INSTITUCIÓN	FUNCIÓN
Ministerio de Salud y Protección Social e Instituciones Prestadoras de Salud y Empresa Social del Estado -ESE Ley 1257/2008, arts. 8 y 13, Resolución 412/2000 del Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Salud y Protección Social) -Guía de la mujer maltratada- y Resolución 459/2012 del Ministerio de Salud y Protección Social -Modelo y Protocolo de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual	<p>Tiene la responsabilidad frente a la sociedad de conocer, dirigir, evaluar y orientar el sistema de seguridad social en salud, mediante la formulación de políticas, planes y programas, la coordinación intersectorial y la articulación de actores de salud con el fin de mejorar la calidad, oportunidad, accesibilidad de los servicios de salud.</p> <p>En materia de derechos de las mujeres, debe brindar atención física y en salud mental; recoger evidencia forense, preservar y garantizar la cadena de custodia; activar los procesos intersectoriales y de recuperación; accionar medidas de protección y garantizar las medidas de atención requeridas.</p>
Ministerio de Justicia	Se dedica a formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Define la política Nacional Ambiental y promueve la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano.
Ministerio del trabajo	Se dedica a construir acuerdos, promover el empleo digno, proteger los derechos de 22 millones de colombianos en capacidad de trabajar, construir más y mejores empresas, fomentar la calidad del talento humano y buscar que en Colombia no haya un solo trabajador sin protección social.

INSTITUCIÓN	FUNCIÓN
Ministerio de vivienda, ciudad y territorio	Se dedica a formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

Fuente: Tomado y adaptado de páginas web de las instituciones, el Programa para el Fortalecimiento de la Relación Estado-Ciudadano Dirigido a los Pueblos Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Cartilla de género del MinJusticia.

Teniendo en cuenta lo anterior, frente a la existencia de marcos legales nacionales robustos e internacionales, las diferentes acciones constitucionales para el goce efectivo de los derechos (derechos de petición, audiencias públicas, rendición de cuentas y la consulta previa) y la función de diversas instituciones para proteger y garantizar los derechos de la comunidad negra, vemos que, en la realidad, la aplicación de las leyes, programas, políticas y disposiciones es endeble (casi nulo) con relación a las mujeres y niñas negras. Todo ello obedece a la negligencia estatal, la cual ha generado traumatismo, debido a que la ausencia del estado cuando hay una acción derivada de la actuación individual de un profesional o de las mismas normas de la institución, y que impide la mejora del sujeto con el que interviene, ha generado que las mujeres negras, particularmente, no denuncien cuando se presentan casos de violencia en contra de nuestro ser, ya que se presentan episodios de revictimización, racismo institucional y discriminación.

Asimismo, uno de los grandes obstáculos para cumplir con sus obligaciones se encuentra en la falta de voluntad política e incoherencia frente al "Estado social de derecho" el cual se ha encargado de incumplir constantemente y en materia de la gente negra solo ha declarado al país como pluricultural y

multicultural, dejando una brecha amplia frente al quehacer en materia de protección. En ese sentido, responsabilizamos al Estado colombiano frente a las múltiples violencias que acrecentamos y acuerpamos, frente a temas como, la minería ilegal, los cultivos de uso ilícito, los megaproyectos mineros y forestales, el conflicto armado interno, la consulta previa libre e informada.

Lo anterior ha generado violencia económica, debido al contraste entre las visiones empresariales y capitalistas del desarrollo y las propias que tenemos las comunidades negras; violencia sexual, ejercida por miembros de la fuerza pública y grupos al margen de la ley, que por mantener el control territorial han usado nuestros cuerpos como botín de guerra; impunidad sobre los crímenes que se comenten contra nosotras, la justicia no ha hecho cumplir los autos y sentencias frente al tema; estigmatización por la condición de desplazamiento forzado, ya que al trasladarse a otros territorios, principalmente ciudades, se recrean escenarios de empobrecimiento, exclusión, racismo, amenazas por ejercer labor comunitaria e inclusive un desplazamiento interno local; violencia por identidad de género y orientación sexual, ya que se ha cometido violencia sexual, feminicidio y asesinatos para "corregir" a las mujeres disidentes de género y orientación; amenazas y asesinatos a lideresas, quienes por su labor

de defensoras de los derechos humanos han sido despojadas de su labor, territorio, familia, comunidad y organización; riesgo de nuestra seguridad e integridad, puesto que, por los diversos problemas frente al control territorial desde un enfoque comunitario ancestral, el reconocimiento a nuestras autoridades propias y formas de hacer justicia y el manejo de violencias en entornos familiares y comunitarios ha ido debilitando el tejido social-comunitario y rompiendo con prácticas ancestrales de cuidado, aprovechamiento de recursos naturales, entre otras.

Teniendo en cuenta lo anterior, podemos considerar que las instituciones profundizan el maltrato, debido a que, si mediante su actuación por acción o por omisión provocan un daño significativo a un individuo o un colectivo, tal como fue el caso de Alejandra Monocuco, una mujer trans negra que por negligencia de la secretaría de salud murió esperando que la llevaran a un hospital, aunque la ambulancia estaba parqueada afuera del lugar de su residencia, en plena pandemia por Covid-19¹³. Asimismo, ha sucedido con Alexandrith Sarmiento Arroyo, joven negra cartagenera desaparecida desde el 19 de marzo del presente año y hasta el momento las autoridades judiciales no han dado con su paradero¹⁴.

En ese sentido, toda la falta de garantías y la constante invisibilidad de las mujeres y niñas negras perpetúan la situación y estado de inseguridad. El Estado no ha implementado acciones concretas para el disfrute de derechos fundamentales, ni ha desarrollado un mecanismo que combata el racismo, el sexismo, la transfobia y demás necesidades a favor de las mujeres y niñas negras. A pesar de que en el 2015, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial junto con algunas

organizaciones de la comunidad negra hicieron varias recomendaciones y apuntaron a describir la situación de las mujeres y niñas negras en el país, el Estado colombiano ha fallado en la implementación de mecanismos que permitan vivir en dignidad,

"(...) hay una serie de factores con gran implicación en la violencia y discriminación contra las mujeres, jóvenes y niñas Negras/ Afrodescendientes que han prevenido que éstas puedan disfrutar plenamente de sus derechos y vivir libres de violencia, de racismo y formas conexas de discriminación; estos factores incluyen: 1) el racismo estructural; 2) el desplazamiento interno, la desaparición forzada, la situación de exilio y migración forzada; 3) el militarismo; 4) la violencia sexual basada en género y en razón de su trabajo político y organizativo; 5) la imposición de modelos y políticas económicas no acordes con los intereses y propósitos de desarrollo integral de las comunidades Afrodescendientes.¹⁵"

En particular, al Estado le falta profundizar en el reconocimiento político y cultural de nuestras resistencias frente a la exclusión y explotación socioeconómica, fragmentación social y despojo territorial, corporal y comunitario debido a su ausencia y desprotección. Para avanzar en la prevención, protección y seguridad de las mujeres y niñas negras es necesario reconocer el racismo estructural que nos ha venido condenando al ostracismo social generando distintas barreras en acceso a servicios y derechos básicos que puedan garantizar y permitir del el bienestar, los territorios de vida y alegría, esperanza y libertad, que desde la perspectiva de las mujeres negras del Proceso de Comunidades Negras en la materialización del Estado Social de Derecho.

¹³ <https://www.eluniversal.com.co/sucesos/asi-van-investigaciones-por-desaparicion-de-alexandrith-hace-19-dias-KX4440792>

¹⁴ <https://www.eluniversal.com.co/sucesos/asi-van-investigaciones-por-desaparicion-de-alexandrith-hace-19-dias-KX4440792>

¹⁵ CERD (2015) https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/COL/INT_CERD_NGO_COL_21183_S.pdf



LOS DESAFÍOS Y LAS RESPUESTAS QUE PROPONEMOS LAS MUJERES DESDE LA JUSTICIA PROPIA AFRODESCENDIENTE

Debido a la designación que ha venido haciendo el Estado hacia nosotras como víctimas, pobrecitas y demás denominaciones identitarias manipulables que nos presentan y nos representan como objetos-instrumentos que permiten la operación del asistencialismo, dejándonos desprovistas de acceso con pertinencia cultural los servicios públicos, a los espacios de sanación, justicia o reparaciones. A pesar de contar con un Acuerdo de Paz firmado en el 2016, los grupos armados del Estado e ilegales, la discriminación, el racismo y sexismo, la impunidad continúan violentándonos.

En medio de la persecución y los impactos de la violencia racial y de género, las mujeres decidimos no aceptar el conformismo de estas situaciones que no dan garantías de vida digna. No podemos ser pasivas frente a los diferentes sucesos de violencia que incrementan, por ello seguimos tejiendo estrategias que permiten trascender en el día a día las realidades de las mujeres negras desde el reconocimiento como sujetas de derechos. Tras el cansancio de denunciar ante las instituciones del Estado y solo recibir inoperancia con las constantes peticiones de demostrar y fundamentar con pruebas, solo de nuestra parte, lo que nos sucede sin obtener soluciones concretas y claras frente a ello.

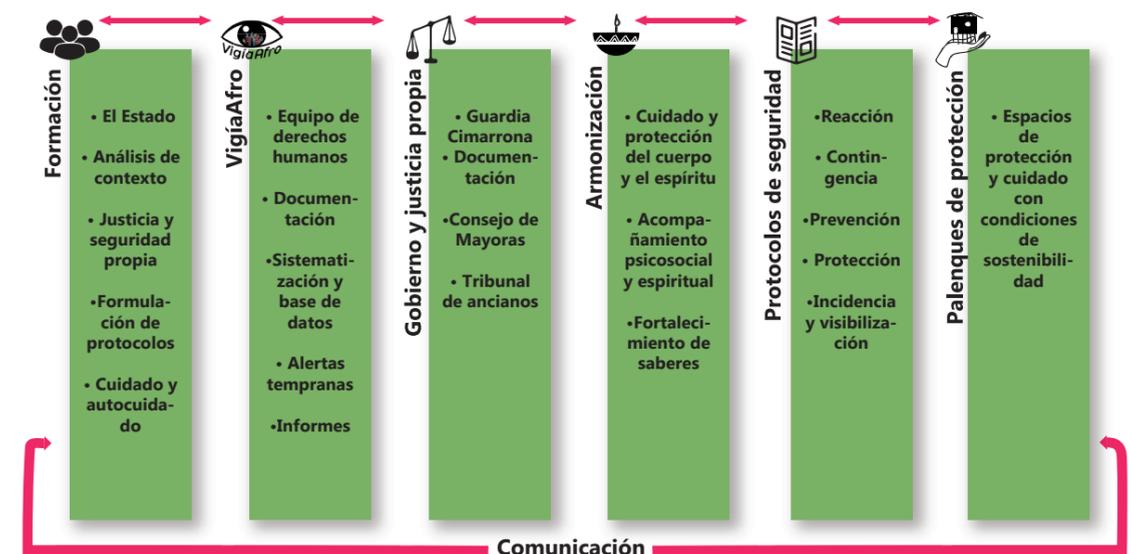
Por lo tanto, desde el Observatorio sobre violencia basada en género contra Afrodescendientes en Colombia VigíaAfro del Proceso de Comunidades Negras (PCN), venimos desarrollando varias estrategias para atender el llamado de las mujeres y niñas negras, quienes hemos visto la constante naturalización del silenciamiento e ignominia de funcionarios de instituciones del Estado frente al acceso a procesos de justicia que permitan reparar desde el enfoque de acción sin daño de manera integral.

En esa medida, las acciones que venimos construyendo, parten del Sistema Integral de Seguridad Autoprotección y Cuidado, el cual es un mecanismo orgánico con componentes transversales e interdependientes, éste empezó a configurarse desde la conformación del PCN, pensando en estrategias y mecanismos de protección del pueblo negro/ afrodescendiente.

En el 2018, se estructura a partir de talleres y documentación de recopilación de informes, reportes, comunicados, acciones de denuncia a violaciones de derechos colectivos del pueblo negro, es en este mismo año que da inicio la documentación sistemática de casos de Violencia Basada en Género realizados con el fin de establecer mecanismos de

verdad, reparación y no repetición. El Sistema está estructurado a partir de tres principios fundamentales 1) cuidado y autocuidado para fortalecerlos, 2) la sostenibilidad para lograr procesos y 3) de compartir para sumar y amplificar. A partir de lo anterior, para preservar el Sistema a corto, mediano y largo plazo estamos:

- Fortaleciendo la identidad, la cohesión interna y el liderazgo colectivo de las mujeres para reforzar la pertinencia y coherencia en los procesos organizativos.
- Fortaleciendo la capacidad de observar los contextos de seguridad y riesgo de forma analítica
- Documentando de manera efectiva eventos, casos y situaciones que hacen daño
- Desarrollando capacidad de demandar el cumplimiento de las responsabilidades estatales desde un lugar de apropiación de los derechos y no desde la mendicidad
- Incrementando el empoderamiento de la comunidad bajo situaciones de crisis



- Diseñando e implementando iniciativas de comunicación estratégica para la seguridad y los protocolos de comunicación segura.

El Sistema está compuesto por varios componentes, los cuales son:

Estos componentes están articulados con el fin de contribuir al fortalecimiento de los mecanismos de justicia propia negra/ afrocolombiana. El componente de formación fortalece en términos de conocer y analizar críticamente las realidades a las que nos enfrentamos; el componente de gobierno y justicia propia instauro mecanismos de justicia propia para atender apropiadamente situaciones de VBG desarrolla formas preventivas y se ocupa de trabajar protocolos a nivel interno; el componente de armonización acompaña para sanarnos y fortalecernos y dispone de metodologías para el cuidado y el autocuidado articulado a los palenques de protección; el componente de protocolos de seguridad elabora planes de protección y estrategias ligados a estrategias y políticas propias y gubernamentales con carácter de sostenibilidad y enfoque de género en perspectiva étnica; el componente de palenques de protección acompaña desde la protección práctica, solidaria y articulada, dispone de un fondo de emergencia y establece redes de acompañamiento; el componente del VigíaAfro viene adelantando varias estrategias, entre ellas están:

- 1. Documentación de casos de Violencias Basadas en Género** en diferentes territorios que permiten recoger datos y cifras reales
- 2. Sistematización y base de datos, obtenidas de los informes de derechos humanos**, informes analíticos sobre el racismo, la violencia cultural y el desarrollo como formas de violencia contra las mujeres negras y de los informes presentados al CEDAW, CERD y CIDH

3. Campaña “Acompañamos para transformar”, estrategia comunicativa que identificó hombres que trabajan en instituciones y organizaciones para hablar de porqué no hay que violentar a las mujeres. Adicional de los 16 cuellos de botella identificados por el equipo de documentación cuando se denuncian las violencias ante instituciones del Estado.

4. Audiencias comunitarias: mecanismo colectivo, de escucha, denuncia y articulación de acciones para erradicar las diversas formas de violencia que históricamente, y en el marco de las condiciones de guerra en que hemos vivido, han estado impactando nuestras vidas como mujeres negras/afrodescendientes, para generar estrategias que permitan incidir en la prevención, protección, atención y reparación integral ante las autoridades locales y nacionales, así como frente a los mecanismos de derechos y justicia internacional.

5. Guía de justicia propia, herramienta que está en proceso de elaboración y que recoge procesos y estrategias para atender, reparar y sanar Violencias Basadas en Género en los contextos familiares, comunitarios y organizativos y acompañará como complemento al protocolo para transformar el relacionamiento violento al interior de la red comunitaria, familiar e individual que hace parte del Proceso de Comunidades Negras.

6. Tejer la Red de Cuidado Psicoespiritual que provea de un acompañamiento integral a través de tratamientos y articulaciones con personas, experiencias comunitarias y servicios que conduzcan al restablecimiento de la identidad de las niñas y mujeres negras que han sobrevivido a procesos de violencia.

En tal sentido, el VigíaAfro proyecta en su quehacer:

1. Sostener base de datos de de violencia basada en género y de violación a derechos colectivos e individuales del pueblo Negro, Afrocolombiano, Palenquero y Raizal; para ello se tienen en cuenta las condiciones de las mujeres por nuestros rangos de edad, escolaridad, vinculación laboral y el tipo de resistencias que venimos pariendo.
2. Ampliar los lugares de documentación
3. Generar informes y campañas de sensibilización que nos permitan, al mismo tiempo, hacer formación, prevención y erradicación de daños a partir del enfoque étnico racializado con perspectiva de mujer.
4. Propiciar escenarios para avanzar en la reflexión y medición de los patrones de persecución por raza y género, y ello para fortalecer la institucionalidad propia en términos de Justicia propia, con el fin de prevenir la Violencia Basada en Género y su atención. Para esto, identificaremos quiénes son las personas que hacen la ruta y cómo queremos que esas personas y la institucionalidad estatal seamos convocados para saber cómo hacer las denuncias pertinentes y hacerle seguimiento a la judicialización.
5. Establecer la red de acompañamiento de cuidados para mujeres afectadas por las VBG y las personas que han hecho acompañamiento y seguimiento para generar capacidad instalada que permita seguir rodeando y acompañando a las mujeres, niñas y personas disidentes de género.
6. Fortalecimiento de los componentes del sistema de autoprotección y cuidado del Proceso de Comunidades Negras

7. Otros mecanismos de relacionamiento con la operación del Estado

8. Articulación organizativa para investigar y obtener justicia por la acción e inacción del Estado colombiano

RETOS A MANERA DE CONCLUSIONES:

Desde el VigíaAfro tenemos el compromiso de establecer modos y sentidos para que las violencias contra las mujeres negras no tengan nicho para ser dentro ni fuera del proceso organizativo. Este informe continúa los pasos de los tres anteriores y plantea la necesidad de algunas acciones que se plantearon más arriba en la cuarta parte en el párrafo de proyección, pero también quiere hacer hincapié en los siguiente:

Desde un enfoque de reparación colectiva, queremos que el Sistema de Seguridad, Autoprotección y Cuidado del PCN pueda articular y monitorear con indicadores propios el alcance de la Violencia Institucional Estatal Racista, que pueda hacer seguimiento a las dimensiones de la negligencia, inoperancia, impunidad y abandono del estado, ya no como fallas constitutivas del mismo, sino como estrategias que están direccionadas a aniquilar la identidad cultural de las niñas y mujeres negras en todas sus dimensiones, incluida la física, esto se expresa cuando la respuestas del Estado frente a la violencia de los derechos humanos se sostiene en medidas individualizantes, donde la trazabilidad de los recursos y las políticas destinados para nuestras comunidades no son registradas, ni hacen parte de un proceso de reparación y reconocimiento en ningún nivel del orden de la administración nacional.

La construcción de índices e indicadores se sumará a la necesidad de evidenciar que los cambios en su arquitectura institucional se dan para actualizar su operación racializada, toda vez que niega, sesga, oculta, establece barreras de entrada para capturar y recopilar información y que, cuando lo hace, las características y los elementos de medición construyen para nosotras una narrativa deshumanizante que justifica nuestra falta de participación en decisiones que nos afectan, midiéndonos usualmente en carencia, en función del proyecto megaurbanizador que solo precisa generar condiciones de sobrevivencia, afectado particularmente la autonomía y la autodeterminación de las niñas y mujeres negras y, junto con nosotras, a nuestro pueblo, continuando el desmantelamiento, el descuido y la instrumentalización de nuestras vidas y formas de hacerla.

Es por eso, que los indicadores deberán partir de los elementos mínimos del modelo de reparación colectiva, identificar nuestras experiencias territoriales de rescate y recuperación, fortalecimiento y transformación de nuestra identidad cultural, al tiempo que medimos todas aquellas que desde estructuras macroeconómicas las interrumpen. Este ejercicio tiene oportunidades para sostenerse sistemáticamente en el tiempo, ser transparente y constante, si está dirigido y llevado a cabo por niñas, mujeres negras en nuestras identidades diversas

La articulación con expresiones organizadas del movimiento negro/afrodiaspórico comprometido en remover prácticas de relacionamiento violento, entendiendo como violento también aquellas posturas que señalan como debemos actuar las mujeres negras organizadas en espacios mixtos. Expresiones organizativas, activistas, comuneros, intelectuales interesadas en generar e intercambiar experiencias y prácticas alrededor de procesos de justicia transformadora que recompongan, renueve y fortalezca nuestra propia capacidad, individual, familiar, comunitaria y organizativa para resolver nuestros asuntos, sin intermediación estatal.

Componer y sostener una red que intercambie experiencias y prácticas de cuidado y sanación para niñas, mujeres negras en nuestras diversas identidades que acuerpen situaciones de violencia de manera sostenida e integral para que nuestras vidas giren de nuevo alrededor de la plenitud y la alegría en los lugares donde hemos decidido libremente hacer la vida.

